

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 138-2021

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veinticinco Minutos del día Jueves 16 de diciembre del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

AUSENTES

Dra.	Margarita Murillo Gamboa	Regidora Propietaria
------	--------------------------	----------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1. Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Exposición del proyecto MUEVE.

A fin de atender esta audiencia se encuentra presente la señora Karen Porras, Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la señora Sofía Fallas – Proyecto Mueve de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

La señora Sofía Fallas brinda un saludo al Concejo y procede a realizar su exposición, la cual se transcribe en forma íntegra a continuación.



Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, Enverdecimiento y Equidad

Agenda

- Justificación
- Descripción del proyecto.
- Resultados esperados.
- Beneficios.

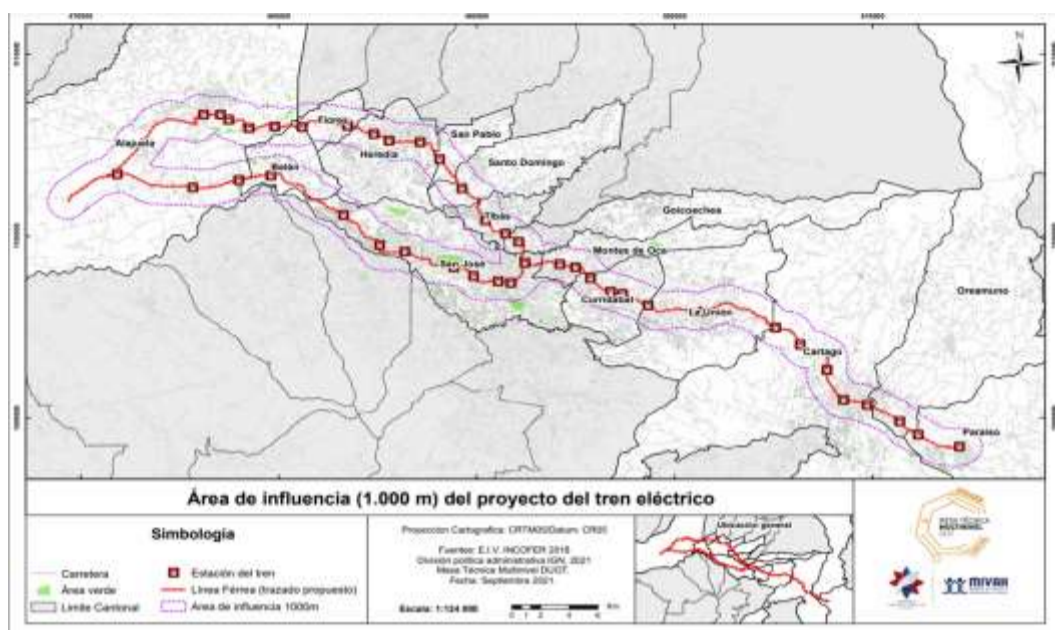


Financiador de la Subvención – Unión Europea
Responsable: Unión Nacional de Gobiernos Locales
Monto total: 5,188,926 EUR
Plazo: 60 meses (5 años)

Inicio: 7 de Julio 2020 - Fin: 7 de Julio 2025

Objetivo: Promover el desarrollo urbano integral en línea con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en los quince municipios del área de influencia del Tren Metropolitano de Costa Rica.

OE 1.	• Fortalecer la gobernanza urbana.
OE 2.	• Inclusión de la población vulnerable y equidad de género.
OE 3.	• a. Mejorar la reactivación económica, prosperidad e innovación urbana. • b. Contribuir a la calidad ambiental y resiliencia.



Resultados: Mecanismos de gobernanza intermunicipal

Análisis de las opciones viables de conformación legal y técnica de la estructura de gobernanza Subregional para la planificación territorial.

- Conformación de la Asamblea de Representantes y el Comité Directivo.
- Intercambio de experiencias entre los equipos municipales y los socios internacionales.
- Reuniones mensuales con la gobernanza a nivel nacional.
- Diálogos para el establecimiento de los mecanismos de formalización y operación.

Resultados: Participación del sector privado y financiero.

- Desarrollo de una estrategia para atracción de inversión privada en los proyectos de desarrollo urbano orientado al transporte (DUOT APP's) desde los Gobiernos Locales.
- Organización de un comité consultivo para el desarrollo de proyectos específicos mediante la formalización de alianzas público-privadas y líneas de financiamiento.

Resultados: Mecanismos de participación ciudadana, inclusión de personas vulnerables y equidad de género

La sostenibilidad efectiva del proyecto requiere que la población sea partícipe/generadora del proyecto y que sus opiniones sean analizadas para la toma de decisiones.

Resultados: Elaboración de un Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte PIM -DUOT

Es un instrumento de planificación estratégica de escala subregional, para la articulación entre el plan regional correspondiente (Plan GAM 2013-2030) y los planes locales (planes reguladores y de renovación urbana) generado a partir del enfoque estratégico de planificación urbana denominado Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (DUOT).

Resultados: Mejoras en la infraestructura complementaria en los alrededores del tren

Elaboración de Planes Proyecto en cada Municipalidad, para la identificación de áreas urbanas con potencial para ser intervenidas y mejoradas desde el DUOT, en el área de influencia del tren, por ejemplo, zonas de renovación urbana. El plan proyecto es la conceptualización de esa intervención y contiene todos los elementos requeridos para su ejecución: políticas, pautas y lineamientos. Corresponde al proceso de conceptualización del proyecto.

- Diseños de anteproyectos de intervenciones en infraestructura pública del área de influencia del tren.
- Construcción de infraestructura y equipamiento demostrativo, esto según el anteproyecto elaborado, para cada uno de los 15 Municipios.

mUEve busca la incorporación de los principios de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (DUOT), desde la planificación territorial y la gestión urbana en cada uno de los Cantones beneficiados.

Propósito: Potenciar a los gobiernos locales para conectar las ciudades en función del bienestar de las personas

- * Promueve la inclusión de la toda la población, especialmente la que tiene condiciones de vulnerabilidad
- * Propone recuperar la experiencia de las municipalidades, construir desde los logros y retos que estas han superado
- * Facilitar el desarrollo de las propuestas de movilidad y planificación urbana orientadas al transporte.

mUEve es un punto de apoyo para que las municipalidades desarrollen iniciativas de conectividad que mejoren la calidad de vida de las personas, incentivando el desarrollo socioeconómico y la habilitación de nuevos espacios urbanos que permitan a la ciudadanía sentirse más segura, apropiarse de su ciudad y generar nuevas formas de convivencia.



La señora Karen Porras brinda un saludo a los miembros del Concejo Municipal y señala que desde la unión han estado muy atentos con el equipo técnico de mueve para buscar que con estos recursos que sean exactamente para las municipalidades. Son solamente un ente ejecutor y canalizan los recursos únicamente. Este es el segundo proyecto donde la unión europea da recursos a las municipalidades y que sean usados en un tema tan importante como la movilidad urbana. Esto hace más atractivo a nuestro cantón y quieren que mueve sea un canal para mostrar la necesidad que se tiene de impulsar el paso del tren metropolitano, sino buscar y llevar esta serie de herramientas e iniciativas para poder mejorar la movilidad de los cantones de estas 15 municipalidades.

La regidora Amalia Jara brinda un saludo a todos los presentes. Explica que los compañeros destacados que son de la municipalidad y son del proyecto mueve les expusieron este proyecto de mueve y les mostraron las posibles rutas que se podrían establecer en Heredia. Indica que es muy importante el tema de la seguridad ciudadana y hay un sinfín de variables que están en este proyecto. Importante la parte de interconexión y la parte de gestión social, que incluyen parte de la educación con niños, jóvenes, adolescentes, adultos y personas con discapacidad. Desea realizar algunas consultas como por ejemplo, cuánto requiere este proyecto, por dónde van, sea, cuales son las proyecciones en el tiempo para dar el alcance a cada una de las etapas que desean desarrollar y qué podemos esperar en el corto, mediano y largo plazo.

El regidor Mario Rodríguez señala que se siente muy agradecido con la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el aporte que dan al municipalismo y sobre todo a este proyecto tan inclusivo y sostenible para cambiar estos 15 cantones. Señala que es un gusto volver a verles y les da las gracias por la disponibilidad por venir a contarles sobre este proyecto. Agrega que están muy contentos porque apoyan el proyecto del tren y esto provee mejor desarrollo al cantón en el área que flaquea como la intermodal. Los tipos de transporte que son menos caminantes promueven la peatonización en las ciudades, el uso de bicicleta y scooter, pero los parques no tienen pasos peatonales. Quiere que digan si es importante el proyecto del tren y el impacto en el desarrollo del cantón. Dicen que este tipo de proyectos generan desarrollo socioeconómico, entonces como se genera ese desarrollo para luego opinar con esa conciencia y como esto puede potenciar otros proyectos no reembolsables. Estos proyectos si generan otros positivos que ya vienen intrínsecos y esto promueve el desarrollo en Heredia.

La regidora Patricia Rodríguez brinda un saludo a todos, así como a la señora Karen Porras y a la señora Sofía Fallas y personas que nos ven a través de las redes. Señala que este es un proyecto que a todos los llena de emoción y quiere saber en qué etapa estamos, por donde vamos para seguirle la pista, sea, en qué fase se encuentra. Indica que se da información sobre islas y lo que tienen que ver en la Comisión de

Movilidad. Consulta con respecto a: ¿de qué manera este proyecto influye en la planificación de la movilidad de las personas en carretera y en la calidad de vida que todos ocupamos?.

El regidor Paulino Madrigal indica que este es un proyecto bastante importante y ambicioso, aunque el presupuesto es bastante pequeño para todo lo que hay que hacer. La idea es aprovechar los pocos recursos que se tienen. Indica que observaron que en la comisión de plan regulador, como lo indicó la regidora Amalia Jara se había visto esto. Esto es excelente y da las gracias por la presentación. Hace un comentario general y es que quiere señalar, que para esto es que tiene que estar la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la junta directiva, no para bloquear proyectos importantes ni promocionar alcaldes. En buena hora que se está trabajando en esto. Agrega que no siempre apoyan la movilidad porque la Unión Nacional se opuso en tiempo pasado con el proyecto de ciclovías y se quitaron recursos económicos y sin recursos no se pueden hacer las cosas. Los recursos que se necesitaban se quitaron, entonces es para esto que tiene que estar la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

El regidor Carlos Monge agradece a las expositoras por su presentación ya que es un tema importante de movilidad. Indica que se hace una pregunta sobre el éxito que puede tener este proyecto, pero con respecto al proyecto del tren, la Contraloría General de la República dice que faltan estudios, no se efectuaron cambios técnicos sin consultar al MOPT que es quién tiene la competencia en la materia. No todos los cruces se reflejan. No se ha tomado en cuenta el tema de COVID y si es un préstamo que todos, aunque no lo usen tienen que pagarlo. Hay debilidades y ahí puede seguir, por eso INCOFER no ha podido seguir, porque debe ser una solución real. Tenemos que llegar a paradas inteligentes y debemos dar calidad a los ciudadanos de Heredia, pero la Contraloría dice que esto no tiene ni pies ni cabeza, entonces ojalá replanteen el proyecto y poder mejorar en el tema de movilidad.

El regidor David León brinda un saludo muy afectuoso y llama la atención a aparcarse el populismo. Sabe que quizás este gobierno no es del agrado de muchos, pero una cosa es tener crítica y otra es disparar contra un proyecto de tren eléctrico. Con respecto al proyecto de Pirro también se debe analizar, pero tampoco decir no es necesario o sabotear y que se materialice. Se puede ser crítico de cómo se hace el proyecto, pero no decir que no tiene pies ni cabeza. Dejemos de lado el proceso electoral y pensemos en el beneficio que trae un proyecto de tren eléctrico y el proyecto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

La señora Karen Porras señala que estos son tiempos complejos, estamos en una dinámica política, pero MUEVE es un tema de movilidad y se habla de un tren eléctrico, pero desde los gobiernos locales han tenido escasa participación en la planificación y esto les ayuda a planificar el paso del tren por sus territorios. Reconoce a este gobierno que les abre espacio en la mesa técnica y los han escuchado. Ellos han reconocido los buenos profesionales que tienen los gobiernos locales. Tienen que generar espacio de articulación y exigir al poder ejecutivo que deben definir la movilidad y el transporte público y dejar los vehículos en la casa. Están contratando, sea, en esa fase están, ya identificaron 15 proyectos que van a impulsar y están esperando la carta del alcalde. El próximo año van a contratar 15 planes proyecto. Lograron hacer un cambio para incluir a infraestructura más recursos. Los equipos técnicos de la municipalidad ya tienen adelantado el tema de planificación. Van a dejar un proyecto muy maduro y van a poder ir a buscar recursos en la cooperación. Una verdadera ciudad siempre tiene un tren y este proyecto viene de muchos gobiernos atrás. Que la Contraloría diga no quiere decir que no se puede mejorar. Lo importante es que tenemos que revisar lo que la Contraloría cuestionó para mejorar. Por otro lado, indica que nunca estuvieron en desacuerdo con la ley de movilidad, incluso acaban de terminar el reglamento modelo y lo van hacer llegar a todas las municipalidades. Lo que no estaban de acuerdo es que sin cacao no hay chocolate. Está de acuerdo que hay que buscar recursos frescos para inyectarle. Ese proyecto les da recursos de la Unión Europea y son recursos frescos.

El paso del tren viene a mejorar la economía al empresario. Las Municipalidades solitas no pueden hacer todo esto. Esto genera un entorno favorable, impacta el clima de negocios en un cantón. Si hay un espacio para moverme voy de compras a la ciudad con seguridad y se mejora el clima de los negocios y la gente va a querer poner sus ventas en la ciudad.

La Presidencia solicita que le envíen a información para tener el contacto. Le da la gracias a las exponentes por traer el tema y presentarlo a este Concejo, por tanto lo va a trasladar a la COMAD para que sea un insumo para la próxima revisión.

ACUERDO 1.

ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, CON RESPECTO AL PROYECTO MUEVE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES.

1. Evelyn de los Ángeles Blanco Montero – Gerente de Producción y Comercialización Junta de Protección Social
Asunto: Solicitud de autorización para realizar actividades de venta de Lotería del Sorteo Extraordinario Gordo Navideño 2021 en el parque los Ángeles los días viernes 17 y sábado 18 de diciembre del 2021 en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Asimismo solicitan que se les facilite electricidad para conexión del sonido.

Texto del documento

“15 de diciembre del 2021
JPS-GG-GPC-VEN-719-2021

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimados Señores:

Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional, intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos.

En razón de lo anterior, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de ese Municipio con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de Venta de Lotería del sorteo Extraordinario Gordo Navideño 2021 en el parque Los Ángeles, los días Viernes 17 y sábado 18 de diciembre 2021, en un horario de 8:00am a 4:00 p.m, misma que será llevada a cabo por vendedores de la Institución con el acompañamiento de funcionarios de esta Institución.

Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 3 x 3 metros, mesas, sillas y sonido. En razón de ello agradecemos si es posible nos faciliten la electricidad para la conexión del sonido.

De antemano les agradezco su gentil y amable atención.”

La Licda. Priscila Quirós señala que efectivamente si se ha recibido la nota y se revisa el tema de legitimación. Viene de la junta y ella hace la solicitud.

ACUERDO 2.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA EVELYN DE LOS ÁNGELES BLANCO MONTERO – GERENTE DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTERÍA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO GORDO NAVIDEÑO 2021 EN EL PARQUE LOS ÁNGELES, LOS DÍAS VIERNES 17 Y SÁBADO 18 DE DICIEMBRE 2021, EN UN HORARIO DE 8:00AM A 4:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia solicita alterar el orden del día para conocer el Informe No.49-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y dispensar de asunto entrado.

ACUERDO 3.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer el Informe No.49-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe No.49-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario.

Santiago Avellan Flores – Regidor Propietario.

Ausentes: Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria – Secretaria.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 23 de noviembre del 2021 a las quince horas con veinte minutos.

1. Remite: SCM-1732-2021.

Asunto: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Sesión N°: 132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-194-2021 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí. AMH-1180-2021.

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-194-2021:

“Heredia, 10 de noviembre del 2021.

Oficio DIP-DT-GPC-194-2021

MBA José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE CUBUJUQUI DE HEREDIA presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD. Por lo cual, se comunica que dichos documentos CUMPLEN según el reglamento vigente, por lo que se deberá proceder a remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda APROBAR dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Junta antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.

Sin más por el momento, se suscribe

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIDEO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALONSO ALBERTO
ALVARADO OVIDEO
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.10
11:48:50 -06'00'

Ing. Alonso Alvarado Oviedo

Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias

Sección de Desarrollo Territorial

aalvarado@heredia.go.cr

CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-194-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE CUBUJUQUI DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.49-2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE CUBUJUQUI DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1733-2021.

Asunto: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Sesión N°: 132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-195-2021 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales Cervantes. AMH-1187-2021.

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-195-2021:

“Heredia, 10 de noviembre del 2021.

Oficio DIP-DT-GPC-195-2021

MBA José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD. Por lo cual, se comunica que dichos documentos CUMPLEN según el reglamento vigente, por lo que se deberá proceder a remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda APROBAR dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Junta antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.

Sin más por el momento, se suscribe

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALONSO ALBERTO
ALVARADO OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.10
14:57:20 -06'00'

Ing. Alonso Alvarado Oviedo

Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias

Sección de Desarrollo Territorial

aalvarado@heredia.go.cr

CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-195-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.49-2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1731-2021.
 Asunto: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.
 Sesión N°: 132-2021.
 Fecha: 22-11-2021.
 Asunto: Remite DIP-DT-GPC-192-2021 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD Comité CEN CINAI de Mercedes Norte de Heredia. AMH-1167-2021.

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-195-2021:

*"Heredia, 05 de noviembre del 2021.
 Oficio DIP-DT-GPC-192-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Heredia*

Estimado señor:

En base a la conversación que se realizó directamente vía correo electrónico y vía telefónica con la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), se informa lo siguiente:

"...Los Comités están facultados para recibir, administrar y utilizar los fondos públicos con base en la Ley 8809 o Ley de Creación de la Dirección Nacional de CEN CINAI, en su numeral 13 indica que, en cada establecimiento de CEN-CINAI, debe constituirse un Comité y que es responsabilidad de la Asesoría Legal otorgar la personería jurídica, previo a la personería deben nacer jurídicamente y se hace a través de la cédula jurídica, el fin es para apoyar a la Dirección Nacional en el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley.

Asimismo el Decreto Ejecutivo N° 37270-S, (Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral) en su Artículo 41.- Funciones de coordinación de los Comités de CEN CINAI: A los Comités les corresponderá en conjunto con los y las funcionarias de los establecimientos, la coordinación con gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas, para la gestión de recursos, promoción de actividades en salud, nutrición preventiva y desarrollo integral en cada comunidad, para cumplir con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

Además en el Artículo 49. Funciones del Comité de CEN-CINAI incisos d) "Celebrar contratos y convenios, adquirir toda clase de bienes, materiales y suministros, acorde con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines. (...) f) Recibir contribuciones voluntarias, donaciones y otros recursos y emitir el recibo de dinero correspondiente, según la normativa vigente..." Igualmente el ordinal 55 Funciones del Presidente del mismo reglamento en el inciso f) establece, lo siguiente: "Suscribir contratos y convenios acordes con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines..."

Además el Dictamen C-299-2015 del 06 de noviembre del 2015 la Procuraduría General de la República, indicó: "(...) Los comités de CEN CINAI son órganos públicos de apoyo de la Dirección Nacional de CEN CINAI y actúan en su representación en el nivel local para el cumplimiento del fin público encomendado. En consecuencia, sus miembros son servidores públicos, aun cuando no exista remuneración para el desempeño de sus cargos..."

Es por lo anterior, que debo informar que el COMITÉ CEN CINAI DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA presentó a esta Oficina documentos correspondientes para solicitar la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD para que se les permita administrar fondos públicos donados por parte de la Municipalidad de Heredia en caso de que así les sean asignados. Por lo cual, se adjuntan con el presente oficio dichos documentos para que sean remitidos al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda APROBAR dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Comisión CEN CINAI antes mencionada, dado que los mismos contiene información necesaria que permite identificar un ente facultado para administrar fondos públicos que les puedan ser asignados y de la posibilidad de poder asignarles recursos según a lo indicado en la Ley 8809, Decreto Ejecutivo N° 37270-S y Dictamen C-299-2015 del 06 de noviembre del 2015 la Procuraduría General de la República expuesto en el presente oficio y explicado por la misma Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI). Se recomienda que en caso de que el Honorable Concejo Municipal analice como positiva la otorgación de esta solicitud de Calificación de Idoneidad, que la misma sea vigente por 2 años desde el día del acuerdo y que consiguientemente el Comité CEN CINAI aquí mencionado deba actualizar la misma para poder seguir administrando recursos que puedan ser asignados por parte de la Municipalidad de Heredia en el futuro.

Sin más por el momento, se suscribe
 ALONSO ALBERTO ALVARADO OVIEDO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ALONSO ALBERTO ALVARADO OVIEDO (FIRMA)
 Fecha: 2021.11.03 18:55:24 -06'00'
Ing. Alonso Alvarado Oviedo
 Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
 Sección de Desarrollo Territorial
aalvarado@heredia.go.cr
 CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-192-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR EL COMITÉ CEN CINAI DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.49-2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR EL COMITÉ CEN CINAI DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4.** Remite: SCM-1639-2021.
 Asunto: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.
 Sesión N°: 129-2021.
 Fecha: 08-11-2021.
 Asunto: Remite la Modificación Presupuestaria No. 05-2021; por la suma de \$542.734.957 AMH-1139-2021

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTO FUE ANALIZADO EN EL INFORME #48-2021 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.49-2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA MODIFICACIÓN FUE

ANALIZADA EN EL INFORME #48-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Daniel Trejos solicita alterar el orden del día para conocer el convenio sobre 500 millones para el gimnasio de gimnasia rítmica. Explica que ya se aprobó el desfogue y la idea es dispensar del trámite de comisión y asunto entrado y autorizar al alcalde a suscribir el convenio. La Licda. Priscila Quirós dio su criterio y dice que está bien. Agradece a todos el apoyo para sacar este convenio adelante en pro del deporte.

ACUERDO 8.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO “GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA”, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE HEREDIA,**” además, dispensar este convenio del trámite de Comisión, dispensarlo de asunto entrado.

Texto del Convenio.

CONVENIO No. 413-12-2021

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO “GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA”
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /**

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: **3-007-227851**, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, cédula **2-0436-0573**, vecina de Grecia, Licenciada en Derecho, divorciada, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, según nombramiento mediante acuerdo número 3 de la sesión ordinaria 1042-2018, celebrada el día 15 de marzo del año 2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día 8 de mayo del año 2018 al día 7 de mayo del año 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 58 del día 4 de abril del año 2018, y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo 19 de la sesión ordinaria 0452-2005 del día 22 del setiembre del 2005, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios; y la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** con cédula jurídica **3-014-042092**, con domicilio en el cantón de HEREDIA, representada por el señor **JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en administración de negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, 200 metros oeste de la Iglesia Católica, portador de la cédula de identidad número 9-0099-0376, nombrado como Alcalde por Resolución No. 1282-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte y publicada en el Diario Oficial la Gaceta N.41, el 02 de marzo del dos mil veinte, y en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**” hemos convenido en celebrar el presente Convenio para la realización del proyecto “**GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA**”, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I. GENERALIDADES

PRIMERA: Objeto del Convenio: El **ICODER** se compromete a transferir recursos económicos sin contraprestación onerosa para que la **MUNICIPALIDAD** cumpla con el siguiente proyecto: “**GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA**”,

de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER, en el inmueble propiedad de **LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** número de finca: **4-187917-000**, ubicado en la provincia de **HEREDIA**, cantón **HEREDIA**, distrito de **SAN FRANCISCO**, según plano catastrado número: **4-1773996- 2014**. El área que podrá utilizarse para éste proyecto será de tres mil novecientos metros cuadrados máximo conforme al desfogue pluvial autorizado en el DIP-DT-133-2021. Aprobado por el Consejo Nacional de Deportes y Recreación mediante Acuerdo N°2 de la sesión ordinaria 1164-2021 del 11 de marzo del 2021 y N°07 de la sesión ordinaria 1207-2021 del 28 de octubre del 2021.

SEGUNDA: Obligaciones del ICODER. El ICODER, en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. El **ICODER** transferirá QUINIENTOS MILLONES DE COLONES EXACTOS sin contraprestación onerosa, para que la **MUNICIPALIDAD** cumpla con la siguiente finalidad: **“GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA”**, en el terreno descrito en la cláusula primera del presente convenio.
2. Asimismo, según oficio ICODER-DGID-OB-0606-11-2021, a través de la Unidad de Obras y el Departamento de Gestión de Instalaciones, se compromete a:
 - a. En el proceso de **formulación** del proyecto, el ICODER contratará o elaborará por su cuenta **planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado de la obra.**
 - b. Entregará un cronograma detallado para la etapa de formulación del proyecto, indicar ruta crítica, línea base, asignación de recursos y porcentaje de avance, deberá actualizarse mes a mes.
 - c. El ICODER en el proceso de realización de planos constructivos y especificaciones técnicas, informará a la Municipalidad de cualquier cambio que se realice al proyecto, por razones técnicas o presupuestarias.
 - d. Una vez que se cuente con el presupuesto detallado, se hará del conocimiento de la Municipalidad el monto de las obras presupuestadas.
 - e. En el proceso de inscripción de planos y tramitología y ante el CFIA, mantendrá informados y coordinará lo necesario con LA MUNICIPALIDAD.
 - f. Hará entrega formal de toda la información técnica necesaria para los procesos de contratación y ejecución de la obra.
 - g. Brindará capacitación en el área de contratación administrativa, por medio de su Departamento de Proveeduría, previo en que se realice el concurso de la obra.
 - h. Contratará el servicio de inspección de obra, normado por el Reglamento para Contratación de Consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, así como los estudios de laboratorio necesarios durante la ejecución de la obra para garantizar la calidad de esta.
 - i. El ICODER por medio del Arquitecto Jorge Bonilla Bogantes realizará la fiscalización de la ejecución de las obras y verificará el cumplimiento de los pagos de avance de la obra de acuerdo con los informes de inspección realizados, los cuales debe de corroborar en sitio al menos cada 30 días naturales.
 - j. Revisar y dar seguimiento a los informes mensuales entregados por la municipalidad y emitir los informes de análisis y revisión sobre el resultado de estos.
 - k. Tramitar la liquidación presupuestaria, a través de la Unidad de Relación con Entidades para su aprobación o rechazo, así como dar el seguimiento respectivo para el cierre correcto del convenio.
 - l. Se compromete a brindar acompañamiento y asesoría técnica, administrativa y financiera, de ser así solicitado, durante las distintas fases o etapas del proyecto.

TERCERA: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD, en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. Gestionar la contratación administrativa mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), para la **“GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA**

GIMNASIA EN HEREDIA", de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER, en el inmueble propiedad de **LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** número de finca: **4-187917-000**, ubicado en la provincia de **HEREDIA**, cantón **HEREDIA**, distrito de **SAN FRANCISCO**, según plano catastrado número: **4- 1773996-2014**. El área que podrá utilizarse para éste proyecto será de tres mil novecientos metros cuadrados máximo conforme al desfogue pluvial autorizado en el DIP-DT-133- 2021.

2. Si en el proceso de formulación del proyecto se encontrara un hallazgo técnico incompatible con el proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar la devolución de la partida asignada conforme al "Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y/o privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación" vigente; siempre y cuando la Dirección de Gestión de Instalaciones certifique mediante informe técnico la incompatibilidad.
3. Velar por el cumplimiento de los siguientes resultados:
 - 3.1. Que la infraestructura cumpla con las regulaciones técnicas deportivas y con entornos seguros que contribuyan con el crecimiento del ser humano a través del movimiento
 - 3.2. Eventos organizados a nivel Cantonal, Regional, Nacional que reactiven la economía del cantón mediante la generación de empleo en el sector deportivo, recreativo y comercial del cantón.
 - 3.3. Incentivar el hábito de la Actividad Física, Deporte y Recreación y uso positivo del tiempo libre mediante el incremento de la población usuaria de la instalación por medio de programas, proyectos y actividades realizadas por medio de la autogestión comunitaria y las organizaciones públicas y privadas del cantón.
 - 3.4. Incremento en la participación de atletas en los Juegos Deportivos Nacionales
4. **No variar la naturaleza deportiva y recreativa del terreno ni de las instalaciones.**
5. Que el terreno descrito en la cláusula primera no puede ser utilizado para otro fin distinto al deportivo, recreativo y de actividad física, en un periodo de **diez años a partir de la recepción final de la obra**; en cuanto a el "**GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA**" solamente podrán realizarse gestiones de mantenimiento o mejoras.
6. Establecer un sistema de información para el Registro de las actividades deportivas y recreativas clasificadas por grupos etarios y cantidad de usuarios de conformidad con el **Anexo 1** el cual deberá estar a disposición del **ICODER**, **por al menos cuatro años después de la puesta en marcha de la infraestructura.**
7. Rendir con base en el **Anexo 1** dos informes **anuales** ante el ICODER, el primero deberá ser entregado en los primeros 15 días de julio, y el segundo debe entregarse en los primeros 15 días de enero, por al menos cuatro años después de la puesta en marcha de la infraestructura.
8. Poner a disposición del ICODER las instalaciones de este proyecto para el desarrollo de los programas "Actívate" y "Escalemos en Equipo" y en todos aquellos programas deportivos y recreativos que desarrolle el ICODER en la comunidad.
9. Al ser un inmueble especializado para la disciplina de gimnasia, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar el uso en administración del proyecto "**GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA**" a la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines.
10. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a que las actividades y programas que se desarrollen en las instalaciones sean en un entorno seguro sin ningún tipo de discriminación, por sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia.

11. Prohibir durante todo el proceso constructivo y de operación del proyecto cualquier manifestación de acoso callejero conforme a la Ley No. 9877 – Ley contra el acoso sexual callejero. Con el fin de garantizar el derecho igualitario de todas las personas a transitar los espacios públicos libres de acoso sexual, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta forma de violencia.
12. Conformar un equipo de trabajo técnico administrativo, que será el enlace con el ICODER para facilitar la gestión adecuada del presente proyecto.
13. Aceptar el acompañamiento y asesoría técnica, administrativa y financiera, durante las distintas fases o etapas del proyecto.
14. En el proceso de formulación del proyecto, la Municipalidad entregará los estudios preliminares y estudios técnicos previos.
15. En el proceso de formulación del proyecto, LA MUNICIPALIDAD contratará o elaborará por su cuenta un nuevo estudio con pruebas de infiltración en el área donde se ubicarán los drenajes de los servicios sanitarios del gimnasio, así como la viabilidad ambiental.
16. Participará en las sesiones a las que se convoque para la entrega de planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado de la obra a fin de que sean conocedores de los alcances, consideraciones técnicas, distribución arquitectónica, acabados, decisiones técnicas del diseño, presupuesto final de la obra.
17. Gestionar ante las instituciones públicas cualquier documento técnico que sea necesario obtener o actualizar antes, durante y posterior al proceso de elaboración de información técnica para la contratación y ejecución de la obra.
18. En el proceso de inscripción de planos y tramitología ante la SETENA y ante el CFIA, Municipalidad o demás instituciones, cubrirá el pago de los aranceles establecidos, incluyendo la garantía ambiental ante la SETENA, de ser requerida, tramitará la exoneración cuando sea aplicable de estos aranceles, de igual forma suministrará y coordinará con el ICODER de manera expedita cualquier documento que deba ser firmado o aportado, cubriendo eventuales gastos que se deriven de la obtención de estos documentos.
19. Una vez elaborada la información técnica requerida para la ejecución del proyecto, la recibirá por parte del ICODER para dar inicio al proceso de contratación.
20. Entregar un cronograma detallado del proceso de contratación del proyecto, indicar ruta crítica, línea base, asignación de recursos y porcentaje de avance que deberá actualizarse mes a mes.
21. Gestionar el procedimiento de la contratación administrativa mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER.
22. Informar al ICODER con una anticipación de 30 días naturales la fecha de inicio de las obras. Facilitar copia digital del expediente del proceso de contratación, así como cronograma actualizado de la ejecución de la obra, las tablas de pagos y cualquier otra información técnica requerida para la realización de inspección de las obras.
23. Asumirá las gestiones propias para la instalación de servicios públicos temporales y definitivos en el terreno previo al inicio de la construcción, así como a la colocación de la rotulación de la SETENA de acuerdo con el formato establecido por esta entidad. Cubriendo todos los gastos que se generen propias de estas actividades.
24. LA MUNICIPALIDAD aceptará que el ICODER contrate el servicio de inspección de obra, normado por el Reglamento para Contratación de Consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, durante el proceso de ejecución de las obras.
25. Acatará las disposiciones técnicas giradas por la inspección respecto al avance y calidad de las obras.
26. LA MUNICIPALIDAD se compromete a aceptar el acompañamiento y asesoría técnica, administrativa y financiera, durante las distintas fases o etapas del proyecto.
27. Mantener informado al ICODER de los procesos administrativos, de diseño, de contratación y de ejecución de acuerdo con el cronograma del plan de inversión presentado por la Municipalidad, para lo cual deberá presentar los informes supra indicados en los primeros 5 días de cada mes y en el formato suministrado por ICODER para estos efectos.
28. Entregar estados financieros y estados de cuenta junto con los informes mensuales.

29. La Municipalidad aportará una contrapartida de ₡ 550 000 000,00 (quinientos cincuenta millones de colones), para la ejecución de las obras, lo anterior aprobado así en la sesión extraordinaria 117-2021 del 15 de setiembre del 2021 por el Concejo Municipal de Heredia.
30. LA MUNICIPALIDAD informará al ICODER una vez recibidas las obras de eventuales vicios ocultos o problemas constructivos.
31. La Municipalidad será responsable de la custodia y administración de las garantías de participación (de haber) y de cumplimiento en el proceso de ejecución de la obra.
32. Informar al ICODER sobre cualquier ejecución de garantías, situaciones irregulares, sanciones y de cualquier otra acción administrativa contractual que se realice por incumplimiento del contratista, que se presenten durante el desarrollo de la obra.
33. LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar el Plan de sostenibilidad financiera, ambiental y deportiva de las instalaciones, un mes después de firmado el convenio por todas las partes.
34. LA MUNICIPALIDAD por medio de la Señora Lorelly Marín Mena Directora de Inversión Pública e Ingeniera Civil, se encargará de fiscalizar la obra y otorgar el visto bueno de los pagos que deben realizarse al contratista que se adjudique para realizar este proyecto
35. **La Municipalidad deberá ejecutar los recursos con los principios de eficiencia, probidad, ética y la responsabilidad que exige el ejercicio de la función pública.**
36. **La municipalidad se compromete a aportar cualquier otra información técnica, administrativa, financiera y de contratación administrativa que requiera el ICODER para la debida fiscalización.**

SECCIÓN II: MANEJO DE FONDOS

CUARTA: De acuerdo con el **oficio número mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce**, la **Directora Nacional del ICODER**, **autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la CAJA ÚNICA DEL ESTADO**, cuenta **CR380739304010000**, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE COLONES EXACTOS**, esto en virtud del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dichos fondos provienen del Presupuesto del ICODER, en la cuenta presupuestaria siete. cero uno. cero cuatro **“Transferencias de Capital a Gobiernos Locales”** del programa presupuestario **“Dirección de Gestión de Instalaciones”**, para transferir a **LA MUNICIPALIDAD**, según certificación dada al efecto por el Departamento de Finanzas y Contabilidad del ICODER, la cual consta en el expediente administrativo **CERT-ICODER-DN- DAF-FI-037-05-2021**, para ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de la siguiente finalidad: **“GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA”**, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER, en el inmueble propiedad de **LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** número de finca: **4-187917-000**, ubicado en la provincia de **HEREDIA**, cantón **HEREDIA** distrito de **SAN FRANCISCO**, según plano catastrado número: **4- 1773996-2014**, El área que podrá utilizarse para éste proyecto será de tres mil novecientos metros cuadrados máximo conforme al desfogue pluvial autorizado en el DIP-DT-133-2021.

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias **no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.**

SÉXTA: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a cumplir y acatar lo establecido por el *Reglamento para Asignación, Giro y Rendición de Cuentas en las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación*, los procedimientos internos del ICODER y demás la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos; así como los principios indicados en el capítulo uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el capítulo dos del Reglamento respectivo.

SÉPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD**, posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa. Por parte

del **ICODER**, la fiscalización de estos recursos en la parte técnica de ingeniería y arquitectura estará a cargo de las personas funcionarias responsables de la Jefatura del Departamento de Gestión de Instalaciones, la Jefatura de la Unidad de Obras, y él o la profesional en ingeniería y arquitectura designado al proyecto de la Unidad de Obras; así como la Jefatura de la Unidad de Relación con Entidades en la parte administrativa. La Municipalidad acepta que, dependiendo de la circunstancia, el Departamento de Gestión de Instalaciones podrá solicitar asesoría a otras áreas de ICODER como Proveeduría, Asesoría Legal y el Departamento Administrativo Financiero de acuerdo con su especialidad, para la adecuada fiscalización de los recursos.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula cuarta de este convenio. Llevará registros de su empleo, independiente de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. **LA MUNICIPALIDAD**, presentará liquidación ante el ICODER según formularios establecidos en el Reglamento de Subvenciones y procedimientos internos vigentes para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DÉCIMA: La construcción de la obra objeto del presente convenio debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar en fecha **04 de mayo 2023**; por lo tanto **LA MUNICIPALIDAD**, deberá presentar ante el ICODER la liquidación final de rendición de cuentas antes del **04 de diciembre del 2023**, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria, documentos que respalden el proceso de Contratación Administrativa, estados mensuales de manejo de fondos y conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación, pudiendo ejecutar dichos gastos hasta antes de la fecha en la que se entregará el informe final de rendición de cuentas, bajo el marco del *Reglamento para Asignación, Giro y Rendición de Cuentas en las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación*.

DÉCIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno, "**Regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados por el Sector Descentralizado**" y "**Circular con regulaciones aplicables a los sujetos privados que reciben partidas específicas y transferencias del Presupuesto Nacional así como transferencias por beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, de entidades u órganos públicos o que por disposición de ley deben presentar su presupuesto para la aprobación de la Contraloría General de la República**", respectivamente, en las cuales se establece la prohibición de contratar familiares de la Junta Directiva hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o afinidad.

DÉCIMA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD deberá invertir el monto asignado a partir de su depósito y únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por la Contraloría General de la República, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la **CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF**.

DÉCIMA CUARTA: Para la entrega de los aportes económicos **no debe LA MUNICIPALIDAD**, tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el **ICODER**.

DÉCIMA QUINTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, facultará al ICODER respetando el debido proceso, a obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado a **LA MUNICIPALIDAD**.

SECCIÓN III: CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMA SEXTA: La transferencia del presente convenio fue aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante Acuerdo N°2 de la sesión ordinaria 1164-2021 del 11 de marzo del 2021 y N°15 de la sesión ordinaria 1194-2021 del 02 de septiembre del 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente convenio fue autorizado mediante oficio **ICODER- DN- 2925-12-2021, del 14 de diciembre del 2021**, por la Dirección Nacional del ICODER, y mediante acuerdo XX municipal de la sesión extraordinaria **celebrada el día XX de diciembre del año 2021**, donde se autoriza al Alcalde a firmar.

DÉCIMA OCTAVA: Vigencia. El presente convenio en cuanto a los compromisos de uso de la obra construida tendrá un plazo de vigencia de diez años a partir de la recepción final de la obra, misma que deberá ser avalada por la Jefatura de la Unidad de Obras y Departamento de Gestión de Instalaciones del ICODER de acuerdo con los informes presentados por el profesional en ingeniería o arquitectura designado al proyecto. Una vez vencido el plazo podrá revisarse la posibilidad de prorrogar el presente convenio, por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA NOVENA: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: **El ICODER** señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres. **LA MUNICIPALIDAD** señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: alcalde@heredia.go.cr aarguedas@heredia.go.cr aaguilar@heredia.go.cr

Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

Leído de lo anterior, ambas partes conformes firmamos digitalmente en la fecha consignada.

ALBA QUESADA RODRÍGUEZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

El presente contrato es refrendado por la Asesoría Jurídica del ICODER en la fecha consignada en la firma digital.

Asesoría Jurídica ICODER

La Licda. Priscila Quirós señala que este convenio fija las pautas entre ICODER y la Municipalidad y dice la participación económica de ambas instituciones y es importante que se pueda tener con esa partidad presupuestaria. Esos 32 puntos es algo importante en esta coordinación. Dice que hace la municipalidad y que coordina. Con ICODER se plantea este inmueble, no toda la finca, son 3900 metros y está la delimitación del espacio físico de ese gimnasio, de manera que es sostenible en el tiempo para el desarrollo de la gimnasia rítmica que tiene proyección regional y nacional. Es un compromiso de la municipalidad y a la vez que hay mayor participación de atletas en esta disciplina y se asegura que la municipalidad no cambie el destino y que es sostenible a las prácticas que se van a desarrollar. Indica que envió un correo y dice estos aspectos financieros como presentar informes y el ICODER coopera y fiscaliza y la municipalidad está presente en las reuniones de elaboraciones técnicas y planos constructivos y ambas instituciones en ambas etapas y no como entes separados. Las instituciones se comprometen a que es un lugar libre de todo tipo de discriminación, acoso y hostigamiento. Es un compromiso que está establecido en el convenio y deben atender sus obligaciones, principios éticos institucionales y respeten el buen uso de los recursos públicos. Se ha revisado de su parte y una vez se tramite en SICOP esta obra estará desarrollada en mayo del 2023 y se debe mantener la fiscalización y cooperación del ICODER. Es una disciplina que no es tan popular y la idea es que haya más gente. Se incluyen las observaciones de la Licda. Isabel Sáenz y se delimitan las medidas del inmueble y se ajustan a la realidad.

Seguidamente se transcribe correo que envió en horas de la tarde, el cual dice:

“He revisado el texto de este Convenio con el Regidor Daniel Trejos. Dejo constancia que este texto que se adjunta ha sido revisado por mi persona, no tengo observaciones, ya se incluyó la delimitación del área que se aprovechará en la finca, sea 3900 m2 conforme al Desfogue Pluvial aprobado.

Se plantea un proyecto en forma conjunta, una fase de elaboración de planos constructivos, elaboración de especificaciones técnicas y presupuesto a cargo de ICODER en comunicación con la Municipalidad. Estos planos los inscribe la Municipalidad y tramita, cancela permisos. En la segunda fase, que sería la contratación de las obras para la construcción del Gimnasio para la práctica de Gimnasia a cargo de la Municipalidad y por medio del SICOP.

Ambas instituciones definen la contraparte profesional, los compromisos presupuestarios, (¢500 millones el ICODER, ¢550 millones la Municipalidad) las reglas de ética y políticas a seguir como Instituciones públicas y en lo medular la promoción del deporte y recreación, en particular de la Gimnasia.”

El regidor David León reconoce la gestión de don Daniel que hace hoy para conocer este convenio. Indica que es importante lo que hace don Daniel de hacer hoy, una comunicación franca y cercana. Es bueno dar un voto cuando hay comunicación de previo. Hay que estar para reconocer cuando hay una decisión acertada y atinada. Quería preguntar a la señora Ángela Aguilar sobre cómo se va a gestionar el tema de acceso a este espacio, en el sentido de socialización del espacio. Cree en el deporte competitivo, pero para esto, se deben democratizar los espacios de competición. Como se democratiza este espacio y que los heredianos de menor recurso puedan aspirar a ocupar un espacio como estos.

La señora Ángela Aguilar explica que para la parte de desarrollo y la administración va a venir otro convenio de oferta programática y ahí es donde se detallan todas las dudas que tiene, porque este convenio es de traslado de fondos y compromiso de ambas instituciones en la parte constructiva, pero la parte de cómo se va a administrar y el alcance se ve en ese otro convenio y viene en enero. Ahí también viene la parte de equipamiento y viene incorporado en dicho convenio.

El regidor Daniel Trejos agradece a todas las fracciones por la aprobación de la alteración, ya que sabe de la importancia de conocer los documentos con tiempo, pero el lunes se cierran todas las instituciones y si no lo aprobamos nos quedamos sin los recursos. Agradece a la Licda. Priscila Quirós y a la señora Ángela Aguilar que estuvieron revisando este convenio y haciendo los ajustes que correspondían.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL CONVENIO NO. 413-12-2021 DENOMINADO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO “GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA”, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

B. AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.138-2021 AL SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.